

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G. Certificados de disponibilidad presupuestaria N°933 del 02 de julio del 2026 y N°1025 del 07 de julio emitido por la Dirección de Finanzas.
- H. DA 1388 de fecha 26/05/2026 que aprueba convenio de colaboración de transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de su Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), tiene dentro de sus funciones promover la empleabilidad, facilitar la intermediación laboral y generar instancias que contribuyan al acceso de la comunidad a oportunidades de empleo formal y capacitación.
- 2. Que, la Feria Laboral OMIL 2026 se encuentra programada para el día jueves 06 de agosto de 2026, constituyéndose en una actividad de interés comunal orientada a acercar oportunidades laborales a los vecinos y vecinas de Concón y de la provincia de Valparaíso.
- 3. Que, la realización de dicha actividad da cumplimiento a una de las acciones comprometidas por la OMIL en el marco del plan de red 2026, instrumento que contempla el desarrollo de iniciativas destinadas a fortalecer la intermediación laboral, la vinculación con el sector productivo y la generación de oportunidades de empleo para la comunidad.

DECRETO:

- 1.- **DECRETESE**, la actividad denominada **“Feria laboral OMIL”** a realizarse el 06 de agosto 2026, en la carpa avanzada cultural.
- 2.- **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta de recursos externos correspondiente, del programa Fomil, dependiente de SENCE.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRV/COM/ppm

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Administración y Finanzas
- 3. Control
- 4. Turismo.

